



**REGLAMENTO DE SEGURIDAD DEL
CLUB DE TIRO LLANQUIHUE**

Y

**NORMAS DE COMPORTAMIENTO
EN EL POLÍGONO DE TIRO DE LONCOTORO**

Abril 2.011

A. GENERALIDADES.

El presente Reglamento es aplicable, obligatoriamente y a contar de esta fecha, a todo quien practique el deporte de Tiro al Blanco en dependencias del “Polígono de Tiro Llanquihue”, en adelante “el Polígono”, sea que tenga la calidad de socio del “Club de Tiro Llanquihue” –en adelante también “el Club”- o como invitado de algún socio, así como para todo tercero que utilice las instalaciones del Club y Polígono. Contempla reglas de orden y seguridad para toda práctica y/o competencia de tiro, sea que se ejecute con armas largas, cortas, de fuego o aire comprimido y además de tiro con arco.

El Club de Tiro Llanquihue y el Polígono Llanquihue se reservan el derecho de admisión y uso de sus instalaciones, sin expresión de causa.

Con el único objetivo de unificar doctrinas y evitar accidentes es necesario mantener muy presente, siempre y ante toda eventualidad, que en el deporte de Tiro al Blanco los errores producidos en la manipulación del armamento siempre son accidentes lamentables, incluso pudiendo provocar la muerte de personas. Es por ello que el Club requiere a todos sus integrantes y a cada usuario del Polígono, internalizar y reflexionar sobre cada uno de los puntos que a continuación se detallarán, y llevarlos a la práctica cada vez que tengan un arma en sus manos o sólo se encuentren en sus recintos. Para facilitar lo anterior, una copia de este Reglamento se encontrará a disposición de todo usuario en las dependencias del Polígono.

Además, se aplicarán las reglas de seguridad y manejo de armas vigentes dispuestas por la Federación Internacional de Tiro Deportivo (I.S.S.F.) respecto de las respectivas disciplinas.

La seguridad de los tiradores en la línea de tiro, de las demás personas en la zona de tiro y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las armas y precaución en los desplazamientos por las zonas de tiro y las dependencias del polígono, en general, por lo que la autodisciplina por parte de todos es indispensable para obtener una práctica de tiro segura. Todo tirador deberá acatar las instrucciones del DIRECTOR DE TIRO, designado por el directorio del Club, y en ausencia de éste en el ENCARGADO DE POLÍGONO designado por la administración del mismo. Todos los socios se deben subordinar sin cuestionamientos a la autoridad de cualquiera de las personas designadas para estas funciones.

Frente a toda acción o condición insegura se deberá optar por tomar las precauciones que eliminen o minimicen el riesgo, omitiendo la acción insegura, o retardarla hasta que cesen las condiciones que la provocan, sugiriendo a la persona a cargo de la práctica o competencia y/o a la administración del Polígono, las medidas o resguardos que considere pertinentes o necesarias.



Cada usuario será personal y único responsable de las consecuencias civiles, penales o reglamentarias de sus conductas, por lesiones o daños en la persona o propiedad de terceros, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, debiendo considerar los riesgos propios que conlleva la práctica del tiro como actividad deportiva.

“Debido a que el Club de Tiro Llanquihue y los administradores del Polígono no se encuentran a cargo del cuidado personal y conducta de los socios o usuarios, no responderán por los actos u omisiones dolosos o negligentes de éstos, que produzcan riesgo o daño a la persona o propiedad de otro.”

Quienes concurran al Polígono sólo como visitas, invitados o acompañantes de los usuarios autorizados, deberán permanecer fuera de las zonas de tiro, en los sectores habilitados para espectadores, que corresponden a:

- En el polígono para pistola, el área aledaña correspondiente a sala de reuniones y eventos.
- En el polígono para fusil, la zona que separa las casetas individuales de tiro, definida por una línea en el suelo.
- En la zona de tiro “skeet”, al menos 5 metros detrás del semicírculo demarcado, que define los puestos de tiro.
- En la zona de tiro al plato en modalidad “caza del plato”, 5 metros detrás de los puestos de tiro.
- En circuitos de arquería deberán permanecer al menos 3 metros detrás de los arqueros.

Queda prohibido en todas las dependencias del Polígono:

1º) Ingresar a las zonas de tiro sin previa autorización y registro por la persona que en ese momento se encuentre a cargo de las instalaciones; permanecer en ella por tiempo superior al programado o reservado, o afectar las reservas u horarios previamente destinados para otro usuario.

2º) Ingresar al recinto en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol o los efectos de drogas.

3º) Consumir cualquier tipo de bebida alcohólica en dependencias del Polígono, salvo en el salón de eventos y sólo en caso de llevarse a efecto ceremonias o eventos especiales que hubiere programado el Club de Tiro Llanquihue y contando para ello con las autorizaciones que exija la ley. En ningún caso podrán consumirse bebidas alcohólicas durante competencias ni prácticas de tiro de cualquier especie.

4º) Efectuar tiros o lanzamientos “al aire” o a blancos en sentido oblicuo, cruzado o que correspondan a otras líneas de tiro, ni a animales, aves u objetos que no correspondan a los blancos dispuestos por el Club o el Polígono.

5º) Utilizar armas de avancarga, excepto en el caso del disparo ceremonial efectuado en la ocasiones que lo ameriten, con cañón réplica en miniatura, siendo manipulado y disparado por un armero o instructor autorizados previamente por el club y/o administración”.

6º) Ingresar al recinto del Polígono con animales o cualquier tipo de mascota.

7º) Botar cualquier resto, basura, alimentos y en especial envases o restos de vidrio en cualquier lugar de la zona de arquería y de todo el recinto. Éstos deben ser depositados en el basurero del Polígono, o retirados por el usuario.

B. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD.

1. En general, estas normativas y disposiciones se aplican a todas las armas susceptibles de ser usadas en las instalaciones del Polígono: armas de fuego largas, de fuego central y anular, semiautomáticas, de repetición o tiro a tiro; escopetas de cañón simple, doble, de repetición, semiautomática o tiro a tiro; armas cortas de fuego anular o central, de acción simple o doble, semiautomáticas o tiro a tiro; armas de aire comprimido o CO2, de cualquier tipo; y arcos compuestos y tradicionales (recurvos y longbows, entre otros). En caso que las normas generales no puedan ser aplicadas a un arma o modalidad específica, se deberá hacer primar el espíritu de la norma en cuestión. Más abajo se describen normas específicas para Salgunas armas y modalidades de tiro.
2. Por razones de seguridad, queda prohibido el ingreso a y/o permanencia en los puestos de tiro del Polígono de personas que no hayan cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley de Control de Armas para el uso de armas de fuego, teniendo el Club o quien se encuentre a cargo del Polígono, la facultad de solicitarles que se retiren de las instalaciones.
3. La seguridad de los tiradores, Director de Tiro o Encargado de Polígono y espectadores requiere una atención continua y esmerada en el manejo de las armas y en el desplazamiento dentro del Polígono. Es imprescindible que la conducta de todos se ajuste a severas normas de seguridad y autodisciplina. Será obligación del Director de Tiro y el Encargado de Polígono exigir y vigilar el cumplimiento de las mismas. Y tanto los tiradores como los delegados de equipo (en competencia) deberán ayudar a que se impongan.
4. En beneficio de la seguridad, un socio del Club o cualquier usuario del Polígono, sea o no Director de Tiro o Encargado de Polígono, puede suspender el tiro en cualquier momento. Los tiradores o delegados de equipo deben informar al Director de Tiro o al Encargado de Polígono de cualquier situación que pueda resultar peligrosa o causar algún accidente.
5. Como medida de seguridad, todas las armas deben manejarse en todo momento con el máximo de cuidado.
6. Sólo pueden cargarse las armas en el puesto de tiro y únicamente después de que se haya dado la orden de “carguen” o después de la autorización del Director de Tiro o del Encargado de Polígono.
7. Por ningún motivo, se puede llenar o cargar el cargador, ni la recámara del arma antes que se dé la orden de “carguen” o la autorización de disparar.
8. Luego del último disparo, el tirador debe cerciorarse, antes de abandonar la línea de tiro, que no queden cartuchos, balines o postones en la recámara o en el cargador de su arma.

- 9.** Está prohibido el manejo de las armas cuando hay personas delante de la línea de tiro.
- 10.** Todas las armas que se encuentren dentro del Polígono deben permanecer descargadas, excepto en el puesto de tiro y después que se haya dado la orden de “carguen” o después de la autorización del Director de Tiro o Encargado de Polígono.
- 11.** Después de la práctica, el arma podrá dejarse sobre la mesa de tiro solamente después de sacar los cartuchos y/o el cargador, con corredera o cerrojo abierto apuntando en dirección de los blancos.
- 12.** En el Polígono, cuando el arma no está en la línea de tiro siempre deberá mantenerse en su caja, estuche o funda, siempre descargada.
- 13.** Cuando se imparte la orden de “alto el fuego” debe detenerse el tiro inmediatamente. Cuando la orden “descargar” es dada, todos los tiradores deben descargar sus armas, vaciar los cargadores y ubicarlas sobre la mesa de tiro. El tiro solo puede reiniciarse cuando la orden de “cargar” y “fuego libre” o “comenzar” es dada nuevamente.
- 14.** El Director de Tiro o Encargado de Polígono serán los responsables de dar las órdenes de “cargar” y “disparar”, “alto” y “descargar” y otras órdenes necesarias. Estas mismas personas deberán asegurarse que las órdenes sean obedecidas y que todas las armas sean manejadas con cuidado.
- 15.** Está prohibido el uso de munición perforante, munición trazadora, incendiaria y cartuchos Brenneke en todos los polígonos. En los puestos de tiro deportivo sólo se pueden usar proyectiles de plomo o algún material dúctil similar.
- 16.** Está terminantemente prohibido entrar con bebidas alcohólicas a los polígonos de tiro. No se autorizará a realizar práctica de tiro de ninguna disciplina a aquellas personas que hayan bebido alcohol, o en estado de somnolencia, o bajo los efectos de drogas o medicamentos, alucinógenos o que disminuyan el equilibrio, la percepción de la realidad y los reflejos.
- 17.** En todas las zonas de tiro, tanto para los tiradores como para los espectadores, queda prohibido fumar.
- 18.** Todas las personas que se encuentren en las zonas de tiro deberán obligatoriamente usar protectores auditivos.
- 19.** Todos los tiradores que estén en la línea de tiro tienen la obligación de usar anteojos de tiro o cualquier otra protección similar, mientras estén realizando su práctica deportiva.

20. Las armas deben salir de la zona de tiro enfundadas, en sus estuches y/o cajas.
Las armas no pueden estar visibles en ninguna de sus partes y deben estar descargadas.
Las municiones tampoco pueden estar en forma visible.

21. Ningún tirador puede movilizarse por las instalaciones de Polígono con su arma cerrada.
Esta debe estar descargada, abierta y sin cerrojo en caso de ser arma larga.

22. El porte indebido de un arma corta y/o larga está estrictamente prohibida a los socios, invitados o cualquier persona que utilice las instalaciones del polígono. La violación de esta norma es considerada falta gravísima causante de expulsión inmediata del recinto.

23. EL Director de Tiro (o en su ausencia el Encargado de Polígono):

- a. Es la máxima autoridad dentro del polígono de tiro mientras se practica la actividad.
- b. Prohibirá la permanencia en el polígono de tiro a toda persona que haga uso imprudente, negligente o peligroso de su arma. Asimismo, podrá negarle el acceso al polígono, hasta que dicha persona es apta para manejar su arma con seguridad.
- c. Podrá inspeccionar todas las armas y municiones y prohibir las que a su juicio sean inseguras o las que no estén en buen estado de funcionamiento.
- d. Podrá advertir y/o retirar a una persona del polígono por disturbios, palabras obscenas o malos ejemplos.
- e. Queda a su único criterio la aplicación de las siguientes sanciones: advertencias – expulsión inmediata de las instalaciones.

24. Se disparará solamente a los blancos que correspondan al puesto de tiro que se ocupa.

25. Toda persona que dispare en forma cruzada, a los rieles, a los soportes de blancos, a las paredes, a los parabolas, a aves o animales que ingresen al campo de tiro, será retirada del recinto y se le solicitará la correspondiente sanción disciplinaria y resarcimiento económico de los daños causados, a través del Comité de Disciplina del Club.

26. Acceso a la Línea de Tiro:

- a. El puesto de tiro sólo puede estar ocupado por un tirador, y un instructor de ser necesario.
- b. El tirador no podrá traspasar la línea de tiro, excepto cuando se autorice la reinstalación de blancos Popper o proceda la revisión visual de otro tipo de blancos, después de una tanda de tiro.
- c. Se permitirá usar un arma por vez. Si el tirador ingresara a la línea de tiro, las que no utilice deberán permanecer enfundadas o en su estuche y descargadas.
- d. Toda arma o elemento dejado en la línea de tiro queda bajo la absoluta responsabilidad de su propietario.

27. Procedimiento de tiro:

- a. Tome ubicación en el puesto de tiro asignado, adoptando una posición clásica de tiro.
- b. Apunte el arma siempre en la dirección a la zona de blancos.
- c. No está permitido el desenfundado rápido para hacer fuego desde la cintura, abanicar revólveres ni pistolas, ni el accionamiento de pistola (ametrallar).
- d. No está permitido cambiar de puesto de tiro con un arma cargada, ni entregar un arma cargada a otro tirador.

C. INSTALACIONES Y DISCIPLINAS :

El Polígono dispone actualmente de las siguientes zonas para práctica de tiro:

1. POLIGONO DE ARMAS CORTAS

Un recinto cerrado con 10 puestos individuales para prácticas y competencias de tiro con armas de fuego cortas, de todo calibre, y armas de fuego largas hasta calibre .22 long rifle (LR), así como armas cortas o largas de aire comprimido y CO2.

Dicho recinto contempla una zona de tiro y una zona de blancos cerrada hasta los 25 metros, que se extiende a cielo abierto hasta 50 metros.

Algunos puestos de tiro permitirán a cada tirador controlar de forma autónoma la ubicación de blancos de papel, con mando eléctrico desde su puesto hasta 50 metros. Además cuenta con estructuras fijas para tiro a blancos de papel.

También admite el tiro a “Popper”, entendiéndose por tales los blancos metálicos que caen o ceden al acierto. Su uso se restringe a armas con calibre igual o superior a los 9 mm. ó .38 sp. y a distancias de 12 ó más metros desde la línea de tiro, medidas que tienen por objeto reducir los riesgos de daño y lesiones por efecto de rebotes y desfragmentación. Los poppers para calibres inferiores estarán señalizados.

2. POLIGONO DE ARMAS LARGAS

Recinto cerrado con 7 puestos individuales para prácticas y competencias de tiro con fusiles de calibre hasta 30.06, con blancos a 200 y 300 metros.

El puesto N°1 está destinado principalmente a colimar dichas armas previo a toda práctica o competencia. Debido al alcance y poder de estas armas, el uso de este puesto es obligatorio, por lo que todo tirador deberá acertar a un blanco ubicado a 50 metros antes de apuntar a mayores distancias.

Ningún espectador podrá, por razón alguna, cruzar la línea que separa la zona de tiro de la zona de espectadores que ha sido pintada en el suelo de este recinto. El uso de protectores auditivos es obligatorio también para los espectadores y para todo quien se encuentre en estos espacios durante cualquier práctica o competencia. El incumplimiento de esta medida conlleva un altísimo riesgo de trauma acústico irreversible. Los acompañantes solo podrán ingresar con la expresa autorización del tirador a quien acompañe, y bajo la personal responsabilidad de éste, quien deberá solicitar a la administración del Polígono una autorización de ingreso previo al uso de estas instalaciones.

3. CANCHA DE TIRO SKEET.

Zonas de tiro al plato, consistentes en una cancha de “tiro skeet” y otra de “caza del plato”, ambas con máquinas automáticas operadas mediante control remoto.

4. CANCHA Y CIRCUITO DE ARQUERIA

Sectores de arquería, que consisten en una zona para tiro tradicional de arquería y otra de sendero en bosque para prácticas y competencias a blancos “3D”, o recorrido de caza.

D. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA TIRO AL VUELO.

Las reglas generales de seguridad, así como las específicas establecidas para las demás armas de fuego, serán aplicables a las disciplinas de tiro al plato en todo aquello que técnicamente lo admita. Además regirán específicamente las siguientes normas, para todo quien desarrolle o participe prácticas o competencias de esta disciplina:

a. El acceso al campo para tiro al plato está constituido exclusivamente por el camino ubicado al costado Sur del recinto de oficinas y salón de eventos del Club, en el que todo tirador deberá registrarse en forma previa a su práctica o competencia de tiro al plato.

b. La seguridad de los tiradores, árbitros de cancha y espectadores requiere una atención continua y cuidadosa en el manejo de las escopetas y precaución en los desplazamientos por el campo. Durante la práctica de tiro o competencia nunca podrá haber personas delante de la línea de tiro. La manipulación de armas cerradas está prohibida cuando haya personal por delante de la línea de tiro.

c. Para garantizar la seguridad, todas las escopetas deberán manipularse siempre con máximo cuidado en todo momento. Se prohíbe dispararlas hacia blancos u objetos distintos de los platillos.

d. Las armas convencionales de doble cañón deben ser transportadas vacías, con la recámara visiblemente abierta. Las armas semiautomáticas deben ser transportadas vacías con el **cerrojo** de la recámara visiblemente abierto y la punta del cañón apuntando en dirección segura, sólo hacia el cielo o hacia el suelo.

e. Las escopetas que no estén siendo usadas deben ponerse en un armero o sujeta armas, en una caja cerrada, armería u otro lugar seguro.

f. Se prohíbe en esta disciplina el uso cualquier arma distinta de escopetas. Éstas no podrán ser usadas con munición de mayor peso que el número cuatro, debido al alcance y peso de éstos y la imposibilidad de asegurarlo en su trayectoria.

g. Las escopetas deben permanecer descargadas. Sólo pueden cargarse en el puesto de tiro y únicamente después de haberse dado la orden o señal de “carguen”. Los cartuchos no deben colocarse en ninguna parte del arma hasta que el tirador esté colocado en el puesto de tiro, con el arma apuntando hacia el área de vuelo de los platos y después de que el Árbitro haya dado su permiso.

h. Cuando se interrumpa la tanda de tiro el arma deberá abrirse y vaciarse.

i. Ningún tirador se volverá del puesto de tiro antes de que su arma esté vacía y abierta.

j. Después del último tiro y antes de depositar el arma en el armero o sujeta armas, etc. el tirador deberá cerciorarse y el Árbitro verificar que no hay cartuchos o vainas de cartuchos en la recámara o cargador.

k. Sólo se permiten ejercicios de encare en los puestos de tiro, con el permiso del Árbitro o en las áreas designadas. Los ejercicios de encare en cualquier área no especificada están prohibidos.

l. Se prohíbe apuntar o disparar a los platos de otro tirador o deliberadamente apuntar o disparar a pájaros u otros animales.

m. Los disparos sólo deben ser realizados cuando el tirador esté encarado y los platos hayan sido lanzados.

n. Con el permiso del Árbitro, se permite foguear un máximo de dos (2) disparos por tirador en cada día de competición, inmediatamente antes del comienzo de la primera serie del día. También se permite foguear a cada tirador antes del comienzo de las finales, o cualquier desempate antes o después de las finales. Los disparos de prueba no deberán realizarse a la tierra dentro del área de disparo.

Los disparos de prueba de una escopeta, después de realizar una reparación de la misma, deberán ser convenidos con un Árbitro o el Director de Tiro.

o. Cuando se da la orden o señal de “DESCARGUEN”, el tiro debe pararse inmediatamente. Todos los tiradores deben descargar sus escopetas y asegurarlas.

p. Ningún arma debe cerrarse hasta que se dé la orden “CARGUEN” de continuar. La competición sólo puede reanudarse con la orden “CARGUEN” o señal adecuada.

Cualquier tirador que manipule o cierre el arma después de que se dé la señal de “ALTO”, sin el permiso del Árbitro, puede ser descalificado. El Árbitro u otro Árbitro auxiliar son los responsables de dar las órdenes de “CARGUEN”, “DESCARGUEN”, y otras órdenes necesarias. El Árbitro debe asegurarse también de que las órdenes sean obedecidas y que las escopetas se manipulen con seguridad.

q. Los tiradores y demás personas que estén en las proximidades de la línea de tiro deberán utilizar tapones para los oídos, cascos auriculares u otra protección similar.

Los protectores de oído que lleven incorporados cualquier dispositivo receptor o emisor de ondas sonoras no están permitidos durante competencias.

r. Respecto de las escopetas, miras, municiones y vestimentas apropiadas para la práctica deportiva olímpica de tiro skeet en el polígono, así como se sujeta a las reglas vigentes de I.S.S.F. así como del Comité Olímpico de Chile.

s. Modalidad de “caza del plato”. Consiste en el lanzamiento del mismo tipo de platillos a que los de tiro skeet pero en direcciones aleatorias tanto en sentido horizontal como vertical. A esta modalidad se aplicarán las mismas reglas de seguridad establecidas para el “tiro skeet”, en cuanto le fueren aplicables.

t. La sesión comenzará una vez que el tirador o competidores manifiesten de viva voz que se encuentran listos o preparados, y a la orden de “YA” que emita el Director de la prueba o competencia, debiendo detenerse inmediatamente ante la señal “ALTO” o “STOP”.

u. El o los tiradores deberán permanecer en sus respectivos puestos sin que por razón alguna puedan movilizarse por delante de dichos puestos ni lateralmente hacia los puestos que ocupen otros tiradores. Sólo se permiten desplazamientos por detrás de esas líneas de tiro, manteniendo sus armas abiertas y descargadas de la misma forma regulada para el “tiro skeet”.

E. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA ARQUERÍA

DISCIPLINAS: El Polígono de Tiro Llanquihue dispone de dos sectores abiertos para la práctica del tiro con arco y flechas; uno de ellos para tiro a blancos tradicionales en un sector abierto contiguo al acceso general del Polígono, y el segundo con un recorrido en bosque, consistente en blancos “3 D”.

En particular, cada tirador deberá respetar de manera estricta las señalizaciones, limitaciones y prohibiciones que se dispongan en las zonas de arquería, así como las que imponga este Reglamento, teniendo siempre presente que el arco y flecha constituye un arma letal de igual o mayor peligrosidad que las armas de fuego.

Son aplicables a esta disciplina las reglas generales de seguridad contenidas en este Reglamento, en lo que técnicamente les fueren aplicables, y en especial las siguientes:

E.1) Tiro a Blancos Tradicionales. La zona de blancos fijos corresponde a las líneas individuales de tiro a blancos de tipo tradicional con que cuenta el Polígono o que a futuro existan en él, tales como dianas de sacos, blocks, paños u otras tales como globos y aquellas que correspondan a disciplinas oficiales y/u olímpicas de tiro con arco.

a. Se entiende por “prácticas libres” las que no se desarrollen en competencias organizadas por el Club de Tiro Llanquihue, en las que el o los arqueros utilicen a propio criterio las instalaciones del Polígono.

b. Cada práctica de tiro estará constituida por un lapso máximo de sesenta minutos, que no podrá dividirse ni distribuirse entre ésta y otras disciplinas, sean de arquería u otras que ofrezca el Club. Este lapso comenzará a computarse una vez que el usuario se hubiere registrado ante la persona que se encuentre a cargo de las instalaciones y podrá reducirse por razones de reservas previas o usos preferentes de las líneas de arquería, lo que será comunicado al usuario por la persona encargada de las instalaciones, al momento de procederse con el registro y autorización. Transcurrido el tiempo de duración de la práctica, el arquero deberá registrar su salida o requerir un nuevo lapso para su uso, que estará sujeto a las mismas condiciones generales establecidas en este artículo.

c. Cada turno o ronda se compone de un máximo de 6 flechas por cada arquero, y no podrá efectuarse una nueva sin que previamente todos los demás arqueros terminen su turno en un tiempo razonable y prudente. Transcurrido éste sin que algún arquero haya concluido su turno, deberá interrumpirlo y adoptar las medidas necesarias para evitar molestias a los demás tiradores.

d. En todo momento los arqueros deberán mantener silencio o comunicarse en voz baja, evitando interferir o distraer a los demás tiradores.

e. Queda estrictamente prohibido a todo usuario arquero, sin perjuicio de las prohibiciones generales contenidas al principio de este Reglamento:

- e 1)** Tensar arcos, con o sin flechas, fuera de los puestos de tiro o en posición insegura.
- e 2)** Efectuar lanzamientos tras una orden de parar, sin autorización expresa de la persona que la hubiere dado.
- e 3)** Emitir órdenes de lanzar o parar injustificadas.
- e 4)** Utilizar ballestas o puntas de flecha para pesca o caza, con cuchillos, y en general todas aquellas que no correspondan a la arquería deportiva, así como arcos cuya potencia exceda la técnicamente recomendable para los respectivos blancos, o que el encargado de las instalaciones considere inapropiadas luego de su inspección que tendrá el carácter de obligatoria.
- e 5)** Efectuar lanzamientos delante de la barrera de tiro, entendiéndose por tal la línea que separa la zona de tiro de la zona de blancos.
- e 6)** Una vez terminada su ronda de lanzamientos, ingresar al área de tiro mientras exista otro arquero que no hubiere finalizado su turno.
- e 7)** Distraer a los demás arqueros con gestos o sonidos molestos, hilarantes o cualquier otra conducta que afecte la concentración.
- e 8)** Alterar la posición, ángulo y/o distancia de los blancos sin contar con la previa autorización del personal supervisor o en su caso la entidad administradora del Polígono o persona que en el momento haya sido encargada de las instalaciones.
- e 9)** Si el arquero dispone de blancos personales, podrá posicionarlos en la línea de tiro que se le hubiere asignado, sin obstruir ni afectar a otros arqueros. El encargado del Polígono podrá disponer el retiro o reubicación de dichos blancos, instrucción que tendrá siempre carácter de obligatoria.

E.2) Arquería de bosque – Circuito blancos 3D.

1) Esta zona corresponde a un sendero con una longitud total aproximada de 700 metros desde el inicio hasta el término del recorrido, cuyo acceso y retorno se encuentran demarcados. Esta modalidad podrá practicarse en forma individual o en grupos que no superen los 4 arqueros, siendo obligatorio el uso de anteojos para protección al interior del bosque. El arquero o arqueros enfrentarán blancos del tipo “3D” que caracterizan animales de diversas especies y tamaños, ubicados a distancias, alturas y ángulos variables que tienen por objeto simular un recorrido de caza natural. Se entiende por “prácticas libres” todas aquellas que no se desarrollen en competencias organizadas por el Club de Tiro Llanquihue.

2) Por razones de seguridad y características del sendero, no se permite el ingreso a grupos que excedan las 4 personas.

El arquero o grupo de arqueros deberán ingresar al sendero con un equipo comunicador de radio, con el que se mantendrán contactados con quien esté a cargo del polígono frente a eventualidades o emergencias. Será obligatorio, una vez que el arquero o grupo de arqueros terminen el circuito, comunicarlo a través de dicho equipo para autorizar el ingreso de otro arquero o grupo.

3) Duración del circuito de arquería:

Tirador individual: 60 (sesenta) minutos como máximo.

Grupos de hasta 4 arqueros: 80 (ochenta) minutos como máximo.

Estos lapsos no podrán dividirse ni distribuirse entre ésta y otras disciplinas, sean de arquería u otras que ofrezca el Club de Tiro Llanquihue.

Este tiempo comenzará una vez que el o los usuarios se hubiere(n) registrado ante la persona que hubiere efectuado el registro y terminará una vez que el arquero individual o todos los arqueros que conformen el grupo retornen a las oficinas del Polígono, y podrá reducirse por razones de reservas previas o usos preferentes previamente programados para el sendero, lo que será comunicado al usuario por la persona encargada de las instalaciones al momento de procederse con su registro y autorización. Una vez terminado el tiempo de duración de la práctica, el arquero deberá registrar su salida o requerir un nuevo lapso para su uso, sujeto a las mismas condiciones generales establecidas en este artículo.

4) El sendero está compuesto de blancos cuyas zonas de tiro están definidas por letreros numerados, más una zona de tiro del tipo “treestand” (sobre árbol).

5) Cada arquero podrá efectuar hasta 2 lanzamientos de flecha por cada blanco, sin sobrepasar en caso alguno el letrero que indica la respectiva zona de tiro. Queda prohibido efectuar mayor número de lanzamientos o repetir los blancos.

6) Para los recorridos grupales, previo a avanzar al siguiente blanco los tiradores deberán esperar el último lanzamiento correspondiente al último arquero.

7) Los arqueros deberán permanecer detrás de aquel que está desarrollando su turno de lanzamientos a una distancia no inferior a un metro.

8) En recorridos grupales, transcurrido el tiempo máximo de un minuto para los lanzamientos, sin que el respectivo arquero culmine su turno en alguno de los blancos, deberá interrumpir su chance, evitando así demoras excesivas para los demás tiradores, que puedan afectar el tiempo necesario para completar el recorrido.

9) Una vez terminados los lanzamientos y retiradas las flechas al último blanco, los tiradores deberán regresar en forma inmediata a las oficinas del Polígono.

10) En todo momento los arqueros deberán mantener silencio o comunicarse en voz baja, evitando distraer a los demás tiradores o alterar su concentración.

11) Cada blanco cuenta con para-flechas destinados a reducir los riesgos de pérdida de las flechas. Si durante el recorrido grupal alguno de los arqueros extravía alguna de sus flechas u otro implemento o pertenencia dentro del sendero, podrá efectuar una breve búsqueda de éstos, debiendo todos los demás tiradores suspender el circuito hasta que sea recuperado o se desista la búsqueda. En este caso, una vez culminado el recorrido el arquero o arqueros podrán ser autorizados para reingresar al sendero, sin arcos y con el solo objeto de recuperar los objetos extraviados, sin entorpecer otros recorridos que se hubieren programado. La pérdida de flechas u otros implementos será de exclusiva responsabilidad de los usuarios. Se recomienda a los tiradores marcar sus flechas e implementos con sus nombres completos.

12) En caso que se encontraren especies no reclamadas, o que varios usuarios se den por dueños de los mismos implementos o flechas sin que pueda determinarse su titular, se considerará como especie abandonada y pasará a dominio exclusivo del Club de Tiro Llanquihue, que podrá disponer su venta o el uso que quiera darle, dentro del Polígono.

13) El Club de Tiro Llanquihue se reserva, asimismo, el derecho a definir las puntuaciones respecto de los blancos de caza, y en general disponer todas las medidas que considere apropiadas para tales fines, manteniendo el criterio de resguardo a la seguridad personal y de los bienes, tanto para los deportistas como para terceros.

El Club podrá delegar total o parcialmente tales funciones en el árbitro u oficiales que se encuentren a cargo de dichas competencias.

14) Queda estrictamente prohibido a todo usuario, además de las prohibiciones generales contenidas al principio de este Reglamento:

14.1.- Infringir las reglas correspondientes a duración del recorrido, cantidad de lanzamientos por blanco y la reiteración de éstos durante el trayecto.

14.2.- Ingresar al sendero mientras exista otro tirador en práctica. Todo ingreso deberá efectuarse previa autorización expresa del encargado del recinto, y luego de cerciorarse de encontrarse terminado el recorrido de los arqueros que hubieren ingresado con anterioridad, de manera que en caso alguno coincidan dentro del sendero más de una persona o grupo de tiradores. Toda infracción a esta prohibición tendrá el carácter de gravísima, por el riesgo de daños y lesiones a terceros al interior del recorrido.

14.3.- Utilizar ballestas o puntas de flecha para pesca o caza, con cuchillos, y en general todas aquellas que no correspondan a la arquería deportiva, así como arcos cuya potencia exceda la técnicamente recomendable para los respectivos blancos, o que el encargado de las instalaciones considere inapropiadas luego de su inspección que tendrá el carácter de obligatoria.

14.4.- Efectuar lanzamientos fuera de la zona de tiro, entendiéndose por tal la que está definida por el letrero numerado correspondiente a cada blanco.

14.5.- Fumar, encender fósforos, fuego o utilizar cualquier elemento inflamable o explosivo durante todo el recorrido. Considerar que estas conductas pueden originar incendios al interior del bosque o en las praderas aledañas.

14.6.- Botar cualquier resto, basura, alimentos y en especial envases o restos de vidrio, en cualquier lugar del sendero y de todo el recinto. Éstos deben ser depositados en el basurero del Polígono o retirados por el usuario.

14.7.- Ingresar al sendero con armas de fuego de cualquier tipo, de fogueo, aire comprimido, airsoft, paintball, balines y cualquier otra que no correspondan única y estrictamente a la arquería.

14.8.- Reingresar al sendero una vez concluido el recorrido, o mantenerse en él luego de terminado el tiempo programado para éste, salvo expresa autorización del personal encargado. Una vez terminada su ronda de lanzamientos, se prohíbe ingresar al área de tiro mientras exista otro arquero que no hubiese finalizado su turno.

14.9.- Distraer a los demás arqueros con gestos o sonidos molestos, hilarantes o cualquier otra conducta que afecte la concentración.

14.10.- Alterar la posición, ángulo y/o distancia de los blancos, o efectuar sobre los blancos, fijaciones para flechas, cualquier acción diversa a la de lanzar y retirar flechas.

14.11.- Introducir modificaciones al entorno, tales como efectuar cortes o roces en árboles o sus ramas o desviar los cursos de agua.

14.12.- Transitar por sectores diversos a los que correspondan al sendero que se encuentra demarcado y/o despejado.

F. NORMAS SOBRE MENORES DE EDAD (todas las disciplinas e instalaciones)

1. No se permitirá el ingreso de menores al Polígono si no se encuentran acompañados de un adulto, presumiéndose para todos los efectos que éste se encuentra a su cargo por el solo hecho de ingresar al recinto y registrarse conjuntamente con el menor. Si éste incurre en infracciones al presente Reglamento, el adulto a su cargo responderá por él de la misma forma y con iguales consecuencias que si hubiese sido personalmente responsable de la falta.
2. Los menores de 18 años deberán ser personal y permanentemente supervisados por sus padres o en su caso tutor o curador, quienes deberán instruirlos sobre las presentes reglas de orden y seguridad así como de los riesgos inherentes al deporte de tiro que desee practicar.
3. De manera excepcional el Club de Tiro Llanquihue podrá autorizar a jóvenes deportistas, socios y no socios para practicar estas disciplinas sin la supervisión directa de su representante legal, pero éstos permanecerán responsables de las infracciones y consecuencias que deriven de las conductas del menor.

G. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El presente Reglamento se encuentra exhibido en lugar visible en todas las instalaciones del Polígono. A partir de esta publicación, todos los socios, invitados y otros usuarios del Polígono quedan debidamente advertidos sobre el manejo y uso de armas de fuego, deslindando la responsabilidad de Club y Polígono de Tiro Llanquihue en caso de pérdida, lesión o daños personales o materiales, como consecuencia de la descarga de armas de fuego y flechas. Asimismo, aceptan la obligatoriedad del uso de protectores auditivos y anteojos protectores, quedando bajo exclusiva responsabilidad del tirador, dado que ellos fueron debidamente aconsejados.

RECUERDE SIEMPRE:

- A.** La máxima seguridad se logra a través de una estricta disciplina.
- B.** Fuera del puesto de tiro el arma debe estar siempre descargada y dentro del estuche o funda.
- C.** Apunte el arma en dirección segura y con el dedo afuera del disparador hasta estar listo a disparar al blanco asignado.
- D.** Jamás vuelva hacia atrás la boca de un arma.
- E.** Está terminantemente prohibido transitar fuera de las zonas de tiro con las armas sin funda o estuche.

EL CONOCIMIENTO DE ESTAS NORMAS DE SEGURIDAD ES PARTE ESENCIAL DE LOS DERECHOS QUE SE RESERVA Y EJERCE EL CLUB DE TIRO LLANQUIHUE.

Estas medidas serán elevadas para la aplicación de las sanciones que correspondieran al Comité de Disciplina del Club, cuyos integrantes por simple mayoría aplicarán la sanción establecida y darán conocimiento al Directorio del Club, la que será inapelable.

H. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Polígono de Tiro Llanquihue, o “el Polígono”**, corresponde al conjunto de instalaciones que el Club de Tiro Llanquihue utiliza para sus prácticas de tiro, ubicado en la localidad de Loncotoro, Comuna de Llanquihue. Consta de instalaciones de esparcimiento (Salón de reuniones), para práctica de tiro al blanco con armas largas, armas cortas y arco con flechas.

- **Polígono**: se entiende como el lugar construido, preparado y delimitado para la práctica de tiro al blanco con arma de fuego, corta o larga. En el caso del tiro skeet o caza del plato, las instalaciones para su práctica se llaman, cancha o fosa.

En el caso de la arquería se denomina circuito o cancha.

- **Puesto de tiro**: posición desde la cual el tirador efectúa sus disparos. Para tiros en posición de pie, de rodilla o sentado se puede considerar una superficie de 1 metro cuadrado. Cuando el disparo se realiza tendido, se considera un rectángulo de 1x2 metros cuadrados. En los polígonos de armas cortas y de fusil, el puesto de tiro incluye el mesón de cada posición. En la zona de tiro skeet, el puesto de tiro corresponde a la posición marcada en el semicírculo. En el sendero de arquería, el puesto de tiro se ubica en el entorno inmediato y por detrás de cada marca de blanco.

- **Línea de tiro**: es la línea imaginaria que forman la suma de los lados posteriores de los cuadrados o rectángulos que definen el puesto de tiro.

- **Zona de tiro**: corresponde al espacio y superficie donde se realiza la actividad de tiro al blanco. En el polígono de armas cortas, corresponde al espacio cerrado detrás de los puestos de tiro. En el polígono de fusil, corresponde a la caseta cerrada donde se ubican los puestos de tiro de fusil. En el tiro skeet, corresponde a la superficie ocupada por todo punto ubicado a una distancia inferior a 5 metros de cada puesto de tiro del semicírculo. En el sendero de tiro con arco a figuras 3D, todo el sendero se considera zona de tiro. El sector de tiro a con arco a sacos y otros semejantes, se considera zona de tiro la superficie hasta 3 metros por detrás de la línea de tiro.

- **Zona de blancos**: es el espacio comprendido entre la línea de tiro y la línea de blancos. Es la zona de máximo peligro durante la práctica de tiro en cualquier modalidad.

- **Director de Tiro**: es un socio activo del Club, con experiencia en el uso de armas y amplio conocimiento de las normas y reglamentos, asignado por el directorio como responsable máximo por las actividades de tiro al blanco en las instalaciones del Polígono de Tiro

Llanquihue, con todas las atribuciones y autoridad que esta responsabilidad requiere. El Director de Tiros puede delegar sus funciones en la(s) persona(s) que estime necesario para cumplir con su responsabilidad en todo momento que se practiquen las diferentes disciplinas en el Polígono. Estas asignaciones son aprobadas por el directorio del Club. Particularmente importantes serán estas asignaciones durante eventos masivos en que se estén usando todos los polígonos y canchas de tiro simultáneamente.

- **Encargado de Polígono:** es un empleado del Polígono de Tiro Llanquihue, con conocimiento del manejo de armas, amplio criterio y conocimiento de las normas y reglamentos, capacidad de comunicación, el cual actuará como principal delegado del Director de Tiro, en ausencia de éste.

- **Comité de Disciplina:** Grupo de tres socios activos del Club, con altas calificaciones morales y conocimiento del deporte del tiro al blanco, responsable por la administración de justicia a los socios que cometan faltas a las normas de comportamiento establecidas por el Club. Sus decisiones se toman por mayoría simple y son inapelables. Es atribución del comité de disciplina del club ejercer cualquier medida disciplinaria, multa, suspensión y expulsión de sus miembros de acuerdo a la gravedad de la falta.

Dado por el Club de Tiro Llanquihue en sesión de directorio de abril del año 2.011.

ÍNDICE GENERAL

<i>Título – Párrafo</i>	<i>Páginas</i>
Generalidades	1 a 3
Disposiciones de Seguridad	4 a 6
Instalaciones y Disciplinas	7
Polígono para armas cortas	7
Polígono para armas largas	7 - 8
Cancha para tiro skeet – caza del plato	8
Cancha-sendero de arquería	8
Disposiciones especiales para tiro al vuelo	9 a 10
Disposiciones especiales para la arquería	11 a 15
Normas sobre menores de edad	16
Límite de Responsabilidad	16
“Recuerde siempre”	16 a 17
Glosario de términos	17 a 18